



TM TAMAYO
ROYALTIES • PATENTS • TRADEMARKS

Señor

JEFE DE DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E.

S.

D

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 13-040980- -00010-0000

Fecha: 2015-01-16 15:58:14 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 412 REPOSPRESRECU Folios: 15

ASUNTO: N° DE RADICACIÓN : 13-040980
TRAMITE : PATENTE DE INVENCION
ACTUACIÓN : RECURSO DE REPOSICIÓN
TOTAL DE FOLIOS : 15

REFERENCIA : SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION PCT:
“COMBINACIONES DE SOLABREGON Y OXIBUTINUNA U OTROS ANTAGONISTAS DEL RECEPTOR MUSCARÍNICO PARA EL TRATAMIENTO DE VEJIGA HIPERACTIVA”.

CARLOS ORLANDO MAYA RODRÍGUEZ, domiciliado en esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.17.117.818 expedida en Bogotá, Abogado titulado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 17.402 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado de la sociedad **ALTHERX, INC.** Según poder debidamente conferido y legalizado, adjunto al expediente de la referencia.

Encontrándome dentro del término legal comparezco a instaurar Recurso de Reposición en contra la resolución N°72828, notificada con listado 049 de Diciembre 09 del año 2014, mediante la cual se niega el privilegio de Patente de Invención a la creación denominada “COMBINACIONES DE SOLABREGON Y OXIBUTINUNA U OTROS ANTAGONISTAS DEL RECEPTOR MUSCARÍNICO PARA EL TRATAMIENTO DE VEJIGA HIPERACTIVA”.

FUNDAMENTOS DE HECHO:

1º) La citada Resolución 72828 cita en sus considerandos primero a quinto los antecedentes del trámite y lo dispuesto en parte del artículo 14 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.



COLOMBIA:

Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:

COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com



TM TAMAYO
ROYALTIES • PATENTS • TRADEMARKS

2°) En el considerando Quinto concluye que: *“las nuevas reivindicaciones 1,2 y 4 no superan la objeción sobre la falta de claridad por cuanto el objeto reclamado no especifica los principios activos que se encuentran en la composición...”*

(...) “La combinación no es clara puesto que no se entiende si se trata de una composición cuyos principios activos van incorporados en un único sistema de entrega o se trata de dos composiciones que se van a administrar posteriormente a un paciente siguiendo un régimen de dosificación específico”. Por lo tanto también era importante que el solicitante definiera la combinación en función de un producto comercial (kit o composición) que se encontrara debidamente soportado en la descripción...”

(...)

Y continúa con consideraciones al respecto.

3°) Dichas consideraciones incluyen:

1.- Objeto de la invención, que incluye un resumen de la solicitud.

2. **Determinación del estado de la Técnica**, donde se citan los documentos D4 y D5 , afirmando que estos documentos anticipan el objeto de esta solicitud, ya que: *“ El Documento D4 divulga combinaciones de agonistas de beta-3-adrenérgicos y antagonistas del receptor muscarínico que tiene efectos sinérgicos en el tratamiento de la vejiga hiperactiva (Resumen, Párrafos: 0255, 0265)”*.

Y que el documento D5 *“ enseñan una estudio en donde se emplea solabegrón como agonista beta-3-adrenérgico para el tratamiento de enfermedades relacionadas con la relajación y aumento del reflejo de la micción en perros. (...).*

3.- **Nivel Inventivo**: donde se cita el Art. 18 de la Decisión 486 y se describe la composición reclamada en la solicitud no tiene nivel inventivo, teniendo en



COLOMBIA:
Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA: 2
COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com



TM TAMAYO
ROYALTIES • PATENTS • TRADEMARKS

cuenta que la reivindicación 1 se refiere a: "Una combinación caracterizada porque comprende (i) una cantidad terapéuticamente efectiva de un agonista del receptor beta-3-adrenérgico seleccionado del grupo formado por solabregón...(ii) una cantidad..."

4. Frente a las respuestas aportadas y objeciones realizadas por el solicitante, su Despacho hace mención que los argumentos aportados no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentadas.

5.- Se concluye en la parte Resolutiva de la resolución recurrida. Denegar la patente de invención a la creación titulada COMBINACIONES DE SOLABREGON Y OXIBUTINUNA U OTROS ANTAGONISTAS DEL RECEPTOR MUSCARÍNICO PARA EL TRATAMIENTO DE VEJIGA HIPERACTIVA"

4)- RESPUESTA A LOS FUNDAMENTOS DE LA DENEGATORIA

Para hacer precisiones de claridad y Nivel Inventivo, advertimos a su Despacho que se han presentado modificaciones a las reivindicaciones, bajo formulario único de modificaciones, debidamente radicadas ante su despacho, con el pago respectivo, por lo que se presenta copia debidamente radicada.

En este nuevo pliego, se han enmendado las cláusulas anteriores 1 a 5 según se detalla más adelante.

La reivindicación 1 se ha modificado para describir una composición farmacéutica de una cantidad terapéuticamente efectiva de solabegron y un antagonista del receptor muscarínico seleccionado de tolterodina, oxibutinina, y solifenacina. Ninguna de las referencias citadas enseña o sugiere la combinación particular de la reivindicación 1 tal como ha sido enmendada. Las enmiendas restantes son coherentes con la enmienda realizada en la reivindicación 1.

Corrección y sustento técnico:



COLOMBIA:
Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA: 3
COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com



TM TAMAYO

ROYALTIES • PATENTS • TRADEMARKS

La reivindicación 1 se ha enmendado de manera de sustituir "combinación" por "composición farmacéutica". Además, la reivindicación 3 se ha reformulado para estar dirigida a una combinación de composiciones farmacéuticas según se describen en los puntos i) y ii) de la reivindicación 1, que pueden administrarse de forma concomitante o secuencial. Las reivindicaciones 3, 4 y 5 se modificaron en consecuencia. El sustento técnico de la modificación de las reivindicaciones 1 a 5 se encuentra disponible en las líneas 3-16 de la página 22 y desde la línea 19 de la página 23 a la línea 22 de la página 24 (ver párrafos siguientes). El sustento técnico adicional para modificación de las reivindicaciones 3 y 4 se puede encontrar desde la línea 5 de la página 6, a la línea 6 de la página 7.

Sustento para la enmienda que reemplaza combinación con composición
(Solicitud PCT/US2011/046208): Líneas 3-16 de la página 22

*El agonista del receptor beta-3-adrenérgico y antagonista del receptor muscarínico se pueden emplear en **combinación** por administración concomitante en (1) de **una composición farmacéutica unitaria** que incluye ambos compuestos (forma de dosificación única) o (2) de **composiciones farmacéuticas separadas**, donde cada composición incluye uno de los compuestos. De modo alternativo, la combinación puede comprender la **administración separada de los compuestos** de una manera secuencial donde, por ejemplo, ya sea el agonista del receptor beta-3-adrenérgico o el antagonista del receptor muscarínico se administra primero y el otro compuesto se administra en segundo lugar. Esta administración secuencial puede ser próxima en el tiempo o remota en el tiempo, es decir, con una demora en el tiempo.*

Línea 19 de la página 23 a la línea 22 de la página 24:

*Si bien es posible que, para usar en terapia médica, se pueda utilizar el agonista del receptor beta-3-adrenérgico, antagonista del receptor muscarínico o sales farmacéuticamente aceptables, solvatos farmacéuticamente aceptables o sales farmacéuticamente aceptables solvatadas con sus solventes farmacéuticamente aceptables, se pueden administrar como el producto químico en bruto, el ingrediente activo o ingredientes activos también se pueden presentar como una composición farmacéutica. Conforme a ello, **la invención también proporciona***



COLOMBIA:

Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:

4
COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com



TM TAMAYO

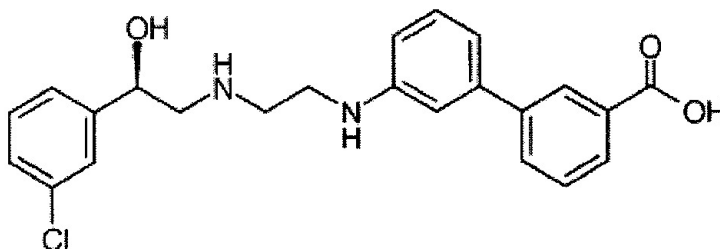
ROYALTIES • PATENTS • TRADEMARKS

composiciones farmacéuticas, que incluyen cantidades terapéuticamente efectivas **del agonista del receptor beta-3-adrenérgico** y cantidades terapéuticamente efectivas o cantidades subterapéuticamente efectivas **del antagonista del receptor muscarínico** o sales farmacéuticamente aceptables, solvatos farmacéuticamente aceptables o sales farmacéuticamente aceptables solvatadas con sus solventes farmacéuticamente aceptables y uno o varios **portadores, diluyentes o excipientes** farmacéuticamente aceptables. Los portadores, diluyentes o excipientes deben ser aceptables en el sentido de ser compatibles con los otros ingredientes de la formulación, capaces de formulación farmacéutica y no nocivos para su receptor. La invención también proporciona un proceso para la preparación de una formulación farmacéutica que incluye la mezcla del agonista del receptor beta-3 adrenérgico, antagonista del receptor muscarínico o sales farmacéuticamente aceptables, solvatos, sus sales solvatadas farmacéuticamente aceptables, con uno o varios portadores, diluyentes o excipientes farmacéuticamente aceptables.

Línea 5 de la página 6, a la línea 6 de la página 7

En otro aspecto de la presente invención, se proporciona una **combinación** que comprende:

(i) una cantidad terapéuticamente efectiva de un compuesto de la fórmula (I),



fórmula (I)

o sales farmacéuticamente aceptables (por ejemplo, la **sal de clorhidrato**), solvatos farmacéuticamente aceptables o sales farmacéuticamente aceptables solvatadas con sus solventes farmacéuticamente aceptables; y

(ii) una cantidad terapéuticamente efectiva o una cantidad subterapéuticamente efectiva de un compuesto



COLOMBIA:

Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:

5
COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

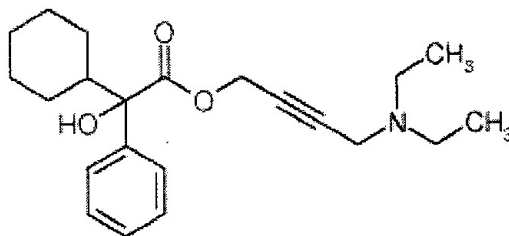
E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com



TM TAMAYO
ROYALTIES • PATENTS • TRADEMARKS

de la fórmula (II),



fórmula (II)

o sales farmacéuticamente aceptables, solvatos farmacéuticamente aceptables o sales farmacéuticamente aceptables solvatadas con sus solventes farmacéuticamente aceptables.

Con referencia a las objeciones relacionadas con la falta de claridad (Artículo 30), el Solicitante manifiesta respetuosamente lo siguiente:

El Sr. Examinador ha rechazado las reivindicaciones 1, 2 y 4 corregidas, por falta de claridad. Según el Sr. Examinador, el antagonista del receptor muscarínico de la combinación reivindicada se selecciona de un amplio grupo de compuestos. El término "combinación" también es rechazada por falta de claridad.

Debido a ello, el Solicitante ha enmendado la reivindicación 1, sin perjuicio de dirigir los antagonistas del receptor muscarínico sólo a tolterodina, oxibutinina, y solifenacina. El Solicitante también desea redactar nuevas reivindicaciones para la combinación de solabegron con el antagonista de receptor muscarínico individual (tolterodina, oxibutinina, y solifenacina) en tres reivindicaciones separadas. La Reivindicación 1, tal como está actualmente radactada, se dirige ahora a una composición farmacéutica unitaria, que se utiliza para una forma de dosis única. Mientras que la reivindicación 2 se dirige a una combinación de composiciones farmacéuticas separadas, que pueden administrarse de forma concomitante o secuencial. Las reivindicaciones 3, 4 y 5 se han modificado en consecuencia para referirse a una composición farmacéutica o composiciones farmacéuticas.

Con referencia a las objeciones relacionadas con la falta de Nivel Inventivo (Artículo 18), el Solicitante manifiesta respetuosamente lo siguiente:



COLOMBIA:
Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA: 6
COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com



TM TAMAYO
ROYALTIES • PATENTS • TRADEMARKS

El Sr. Examinador ha rechazado las reivindicaciones 1 a 5 en virtud de las referencias D4 y D5. El Solicitante alega que D4 y D5, solos o en combinación, no enseñan ni sugieren la combinación específica de solabegron y los antagonistas de los receptores muscarínicos seleccionados como en la reivindicación 1.

Según el Sr. Examinador, D4 da a conocer el efecto sinérgico de la combinación de agonistas beta-3-adrenérgicos y antagonistas del receptor muscarínico. Si bien que los elementos individuales de las composiciones reivindicadas en la presente solicitud se conocen de la técnica anterior, el estado de la técnica no conduce a una persona experta a la combinación de compuestos que caracterizan a las composiciones reivindicadas en la presente solicitud.

El único documento de la técnica anterior citada por el Sr. Examinador pertinente para la evaluación de la actividad inventiva que menciona un efecto sinérgico es D4. Y sólo dos oraciones en D4 (de un total de más de 500 párrafos) mencionan un efecto sinérgico (véase el párrafo [0264], las dos últimas oraciones). Tampoco se proporcionan ejemplos de sinergia. El efecto sinérgico sólo se menciona en el contexto de los antagonistas del receptor muscarínico descritos allí. En vista de la limitada divulgación de estas dos oraciones, en el contexto de la divulgación de 567 párrafos, todo lo que el experto en la materia esperaría es que sólo los antagonistas del receptor muscarínico descritos específicamente en D4 actúan de forma sinérgica, y sólo cuando se combinan con un agonista beta-3 mencionado allí específicamente. De hecho, mediante la enseñanza específica de que sus antagonistas del receptor muscarínico actúan sinérgicamente D4 aleja realmente a la persona experta de las composiciones reivindicadas en la presente solicitud.

Más importante aún: ninguno de los documentos de la técnica anterior sugiere específicamente que el solabegron actúa sinérgicamente con un antagonista del receptor muscarínico, y mucho menos con uno seleccionado de tolterodina, oxibutinina y solifenacina. El experto en la materia no habría llegado a las composiciones reivindicadas en la presente solicitud a partir de la simple de la lectura de D4 y D5. Debido a que ninguno de los documentos de la técnica



COLOMBIA:
Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA: 7
COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com



TM TAMAYO

ROYALTIES • PATENTS • TRADEMARKS

anterior sugiere específicamente que el solabegron actúa sinérgicamente con un antagonista del receptor muscarínico, y mucho menos con uno seleccionado de tolterodina, oxibutinina o solifenacina, no hay nada en el arte previo que pueda motivar a la persona experta a combinar solabegron con cualquiera de estos antagonistas del receptor muscarínico específicos. Cualquier otra conclusión se basa en una retrospectiva inadmisibile.

Además, un experto ordinario en la técnica no aplicará la conclusión de D4 a la presente invención debido a las diferencias estructurales significativas entre las diferentes clases de antagonistas muscarínicos y la generalmente reconocida imprevisibilidad del descubrimiento de fármacos.

Aunque la referencia D4 da a conocer las combinaciones de ciertos antagonistas de receptores muscarínicos (MR) y agonistas del receptor beta-3 adrenérgico (AR), no existe ninguna enseñanza o sugerencia que conduzca a la combinación de la reivindicación 1. En el campo del descubrimiento de fármacos, en general se sabe que pequeños cambios estructurales pueden causar diferencias farmacológicas importantes, en la medida de que se trata de algo raramente predecible. No hay ninguna excepción con la referencia D4, que se centra en una clase de compuesto específico y estrecho con características estructurales claramente distinguibles de muchos otros antagonistas MR o agonistas AR. Como se muestra a continuación, los antagonistas MR de D4 requieren una combinación única de amida, piperidinilo, y heteroarilo. Por el contrario, los antagonistas MR de la reivindicación 1 no tienen los restos de piperidinilo y heteroarilo sin que presentan un extremo amino terciario, que probablemente conduce a diferentes efectos estérico y electrónico en comparación con los grupos funcionales de los agentes del documento D4. En vista de tales diferencias estructurales significativas entre los antagonistas MR de la referencia D4 y los de la reivindicación 1, uno no esperaría la misma interacción con otros agentes en combinación o el mismo nivel de selectividad (o no selectividad) contra diversos objetivos celulares. Por lo tanto, al sustituir los antagonistas MR de D4 con los antagonistas MR descritos en la reivindicación 1 para la combinación con un agonista AR, es imposible predecir cualquier interacción fármaco-fármaco potencialmente indeseable. Además, incluso si los



COLOMBIA:

Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:

8
COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com

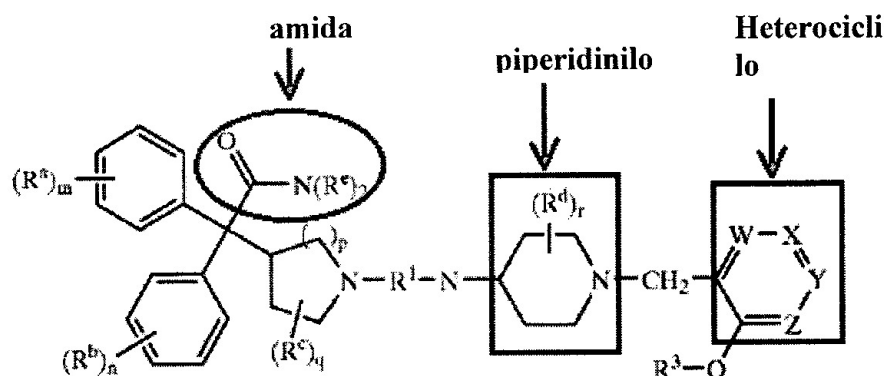


TM TAMAYO

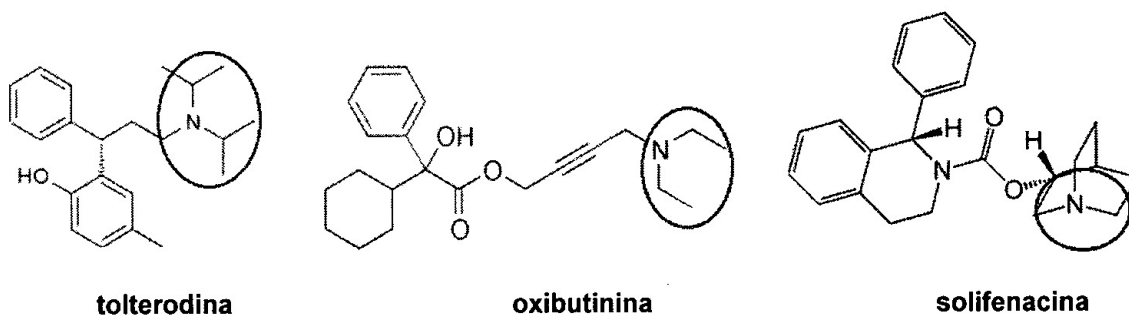
ROYALTIES • PATENTS • TRADEMARKS

antagonistas MR de D4 no tuvieron ningún efecto secundario sobre el receptor beta-3 adrenérgico, un experto en la técnica no podría predecir que un antagonista MR estructuralmente diferente (como el de la reivindicación 1) tendrá algún impacto adverso sobre el receptor beta-3 adrenérgico y otros receptores coexistentes. El efecto general de la combinación, es por lo tanto muy incierto.

Característica estructural de los antagonistas MR de la referencia D4 (combinación única de amida, piperidinilo, y heteroarilo)



Característica estructural de los antagonistas MR de la invención reivindicada (resto terminal "amino" ausente en los géneros de la referencia D4)



Agravando aún más la imprevisibilidad de la combinación de la antagonista MR y agonista AR, los agonistas AR de la referencia D4 también presentan diferencias estructurales significativas respecto del solabegron de la reivindicación 1. Tal como se muestra a continuación, los agonistas AR descritos en D4 (véase el párrafo [0264]) requieren un resto fenol y un resto fenilo de un grupo carbonilo atado. Alternativamente, los agonistas AR de D4 requieren un resto arilo ramificado. En agudo contraste con los agonistas AR de D4, el solabegron de la reivindicación 1 lleva un resto bisfenilo con un grupo carboxilato directamente



COLOMBIA:
Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA: 9
COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com

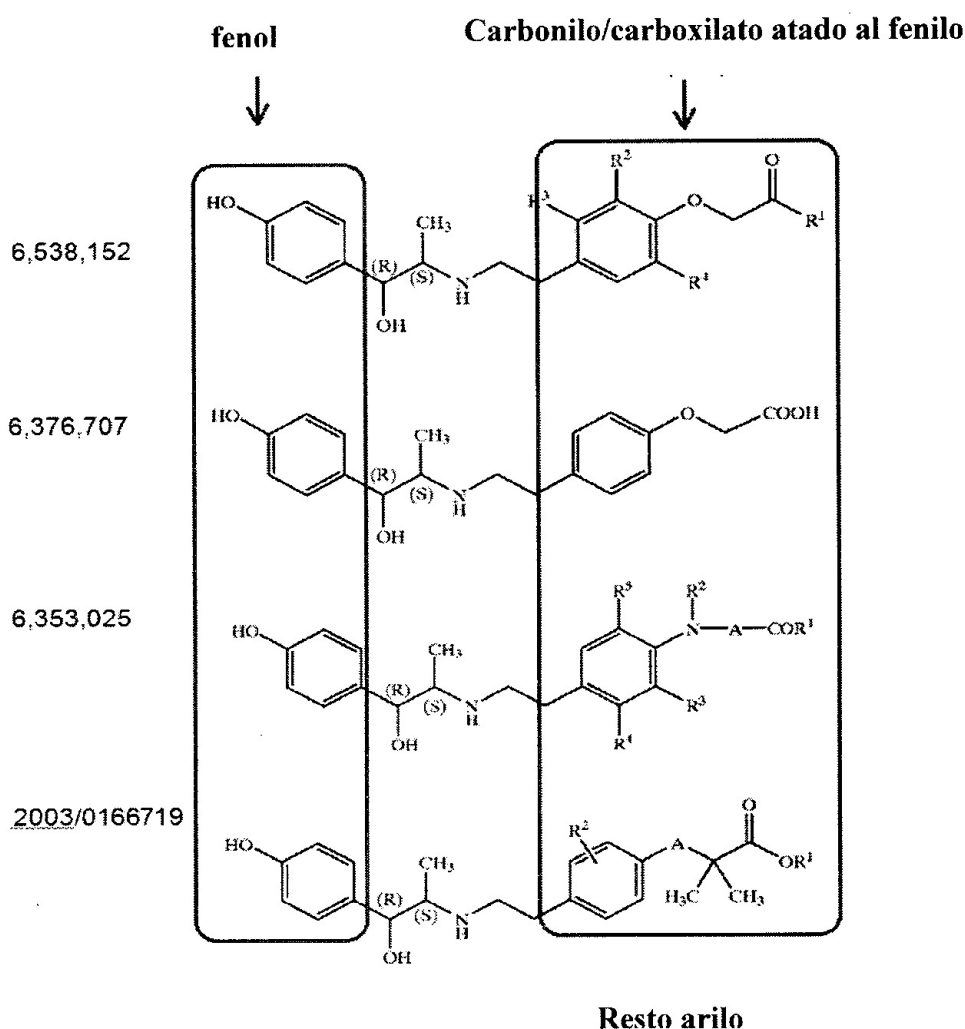


TM TAMAYO

ROYALTIES • PATENTS • TRADEMARKS

conjugado y un grupo cloro-fenilo. Debido a las diferencias significativas en términos de estructura, conformación, y polaridad entre los agonistas AR de D4 y el solabegron de la reivindicación 1, un experto en la técnica no esperaría que tuvieran la misma interacción incluso con el mismo antagonista MR. Además, incluso si los agonistas AR de D4 no tuvieran ningún impacto adverso sobre los receptores muscarínicos, es imposible predecir si un agonista AR estructuralmente diferente (como el solabegron de la reivindicación 1) exhibirá algún efecto no deseado (por ejemplo, agonismo indeseable) sobre el receptor muscarínico y otros receptores.

Característica estructural de los agonistas AR de D4



COLOMBIA:

Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:

10
COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

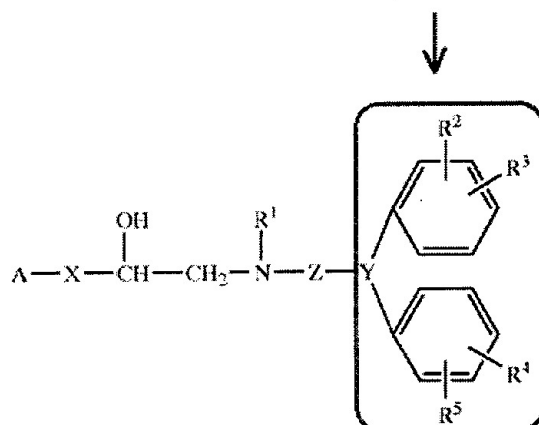
E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com



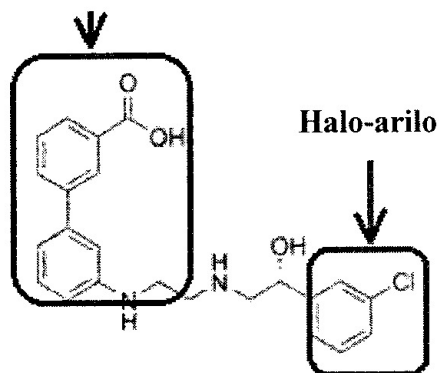
TM TAMAYO
ROYALTIES • PATENTS • TRADEMARKS

2003/0181726



Característica estructural del solabegron

**Ácido carboxílico
unido a bis arilo**



Por lo tanto, debido a que dos oraciones de la referencia D4 solamente revelan un efecto sinérgico sobre la base de conjuntos limitados de antagonistas MR y agonistas AR sin proporcionar ningún soporte (es decir, sin experimentos de apoyo), un experto en la técnica no generalizará dicha declaración sin fundamento. Además, debido a que ni los antagonistas MR ni los agonistas AR de D4 tienen similitudes estructurales a los agentes de la reivindicación 1, un experto no extendería la conclusión de D4 a la presente invención.

La referencia D5 simplemente da a conocer la actividad de solabegron sin ninguna sugerencia que conduzca hacia la combinación con cualquier antagonista MR. Además, existen otros numerosos agonistas AR en el momento de la presente invención, no hay ninguna enseñanza de ningún tipo sobre singularizar solabegron para la combinación con los antagonistas MR



COLOMBIA:
Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA: 11
COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com



TM TAMAYO

ROYALTIES • PATENTS • TRADEMARKS

particulares mencionados en la reivindicación 1¹. En consecuencia, la reivindicación 1 es inventiva sobre las referencias D4 y D5. Del mismo modo, la reivindicación 2 y otras reivindicaciones dependientes, que requieren la combinación de solabegron y un agente muscarínico (tolterodina, oxibutinina, o solifenacina) también son patentables.

Conclusión:

De este modo, el Solicitante entiende que todas las reivindicaciones modificadas satisfacen el requisito de actividad inventiva.

En virtud de ello, la materia reivindicada en la presente solicitud es novedosa, e inventiva. Representa una mejora frente al arte previo. Se encuentra claramente definida, y es aplicable industrialmente, por lo que reúne todos los requisitos para recibir el privilegio solicitado.

ANEXOS:

- 1.- Copia del formulario único de modificaciones con un nuevo Capítulo Reivindicatorio (con los ajustes indicados), sin que esta excede el alcance de la invención

PETICIÓN:

De acuerdo a lo antes expuesto, comedidamente solicito a ese Despacho se estudie nuevamente el presente caso, se revoque en su totalidad la resolución N°72828, notificada con listado 049 de Diciembre 09 del 2014, mediante la cual se niega el privilegio de Patente de Invención a la creación denominada "COMBINACIONES DE SOLABREGON Y OXIBUTINUNA U OTROS ANTAGONISTAS DEL RECEPTOR MUSCARÍNICO PARA EL TRATAMIENTO DE VEJIGA HIPERACTIVA".

Como consecuencia de esta actuación se **CONCEDA** el privilegio de patente, a esta creación denominada: **"COMBINACIONES DE SOLABREGON Y OXIBUTINUNA U OTROS ANTAGONISTAS DEL RECEPTOR MUSCARÍNICO PARA EL TRATAMIENTO**

¹ Para una revisión de agonistas del receptor beta-3 adrenérgico, ver Curr Pharm Des. 2001 Sep;7(14):1433-49.



COLOMBIA:

Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:

12
COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com



TM TAMAYO

ROYALTIES • PATENTS • TRADEMARKS

VEJIGA HIPERACTIVA", a nombre de mi representada la sociedad sociedad
ALTHERX, INC." teniendo en cuenta las razones expuestas en el presente escrito.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Fundo mi petición en los artículos 50 y siguientes del C.C.A.; Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás normas concordantes sobre la materia.

NOTIFICACIONES :

Mi Poderdante y yo recibiremos notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en la Oficina ubicada en la Carrera 13 A N° 28-38 Ofc. 230 de la ciudad de Bogotá D.C, e mal: tmtamayo@gmail.com

Señor Superintendente de Industria y Comercio

CARLOS MAYA RODRÍGUEZ

C.C. N° 17.117.818. de Bogotá

T.P. N° 17.402.del C. S. de la J.



COLOMBIA:

Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA: 13

COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com



No. 13-040980- -00009-0000

Fecha: 2015-01-16 15:55:06 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 608 MODIFICASOLICIT Folios: 8

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES

1. Identificación del Trámite

☐ Error material

☒ Modificación a una Solicitud en trámite

- ☒ Patente de Invención
☐ Patente de Modelo de Utilidad
☐ Registro de Diseño Industrial
☐ Esquema de Trazado de Circuitos Integrados

2. Datos del solicitante

Persona Natural ☐

Persona Jurídica ☒

Nombre o denominación / Nombre o razón social completa

ALTHERX, INC.

Nombre representante legal

Tipo de empresa Micro ☐ Pequeña ☐ Mediana ☐ Otra ☒

Documento de identificación: ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ Otro Número EMPRESA EXTRANJERA

Nacionalidad/País de constitución	Dirección y domicilio del titular		Ciudad
USA			PENNSYLVANIA
Dirección electrónica	No. Fax		Número telefónico

☐ Autorizo expresamente a la Superintendencia de Industria y Comercio para que todas las comunicaciones sean enviadas a través de la dirección de correo electrónico

3. Datos del apoderado:

CARLOS ORLANDO MAYA RODRIGUEZ
Apellidos y Nombre

CC. No. 17117818
Documento de identificación

No.17.402 C.S. de la J
Tarjeta profesional

Dirección y domicilio:		Ciudad:
Cra. 13 A No. 28-38 Ofc. 230		BOGOTÁ D.C.
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico
consultas@tmtamayo.net	(57 1) 2435423	(57 1) 3419841

En caso de haber presentado poder general para asuntos que se adelanten ante la Delegatura de Propiedad Industrial, sírvase indicar el número de su radicación o protocolo de poder general

4. Datos del trámite

Expediente No 13-040980
Aparece _____

Debe ser _____

Modificación:

☒ Modificación al capítulo reivindicatorio.

SE ADJUNTA NUEVO CAPITULO REIVINDICATORIO CON LAS EXPLICACIONES DE CLARIDAD

☐ Modificación al capítulo descriptivo.

☐ Modificación al resumen.

☐ Modificación a los dibujos.

☐ Modificación al solicitante.

5. Anexos

☒ Comprobante de pago de la tasa para la presentación de la corrección y/o modificación 15.004127

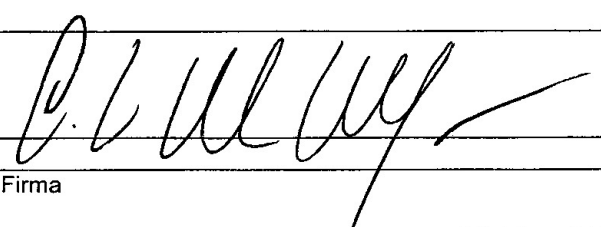
☐ Poder, si fuere el caso.

☒ Documento que contiene las modificaciones o correcciones.

☐ Copia de la solicitud y sus anexos en formato magnético.

6. Firma

CARLOS ORLANDO MAYA RODRIGUEZ



Nombre y apellidos

Firma

17.117.818- Bogotá

17.402 del C. S de la J.

C.C

Tarjeta Profesional